

ORDENANZA N°: 194

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000160 el Sr. Ricardo José Melano, D.N.I. 14.332.791, CUIT/L 20-14332791-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia María Buasso, D.N.I. 17.481.679, CUIT/L 23-17481679-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno, que surge de la subdivisión de lote DOMINIO NC: C01 S02 MZ058 P002 ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en expte: 0589-007433/12014, visado por la dirección general de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE N°15 de la MANZANA N°58, QUINTA N°24, que mide: 10,07m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Florentino Ameghino; 29.28m. en su costado Nor-Este, lindando con lote 16; 10,07m. en su costado Sud-Este, lindando con lote 16 y 29,25m. en su costado Sud-Oeste, lindando con lote 14, lo que hace una superficie total de 294,70m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. OF. QTA.24 P15 L15”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°85/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1015/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 194/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-